



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2022-018-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un periodo de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, con informe Nro. ESPE-CAGRO-ESPE-SS-CI-A-2022-001-I de fecha 05 de enero de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria y el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes, quienes en calidad de miembros principales y suplentes, conformarían el Consejo de la citada Carrera; recomendando, se realicen las gestiones necesarias para que se proceda a la correspondiente designación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CAGRO-ESPE-SS-CI-I-2022-0004-M de fecha 05 de enero de 2022, el Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, de dicha Sede, el informe para la conformación del Consejo de la referida Carrera, al tiempo de sugerir la nómina de profesionales y estudiantes que integrarían el mismo, en calidad de miembros principales y suplentes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-STHM-2022-0009-M de fecha 12 de enero de 2022, el Jefe de la Sección de Talento Humano de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, remite al Director de dicha Sede, el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de miembros principales y suplentes del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria; a fin que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-I-2022-0053-M de fecha 13 de enero de 2022, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Director de la mencionada Sede, se gestione ante los organismos competentes de la Universidad, la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, para el período 2022-2024. A tal propósito, indica que remite el informe correspondiente y la propuesta de quienes conformarían como miembros principales y suplentes, el referido Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2022-0031-M de fecha 13 de enero de 2022, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia Encargado, se disponga el trámite para la designación con Orden de Rectorado, del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria para el período 2022-2024, para lo cual señala que adjunta el informe respectivo, en el que consta la nómina de docentes y estudiantes propuestos, la recomendación pertinente y el cuadro de cumplimiento de requisitos emitido por la Sección de Talento Humano de la citada Sede;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0187-M de fecha 17 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, solicita al Vicerrector Académico General, disponer el trámite correspondiente para alcanzar del Rectorado, la designación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, para el período 2022-2024; para lo cual indica que anexa la documentación necesaria. A su vez, señala la nómina de profesionales y estudiantes propuestos para que conformen el referido Consejo de Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0145-M de fecha 18 de enero de 2022, el Vicerrector Académico General, en referencia al memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0187-M, dispone al Vicerrector de Docencia Encargado, disponga a quien corresponda, se corrija el error que existe en el informe ESPE-CAGRO-ESPE-SS-CIA-2022-001-I; y, a su vez, se incluya dentro de la documentación habilitante de la Eco. Mercedes Montero, el certificado de no tener impedimento para laborar en el sector público. Precisa que, una vez subsanados los requerimientos señalados, se tramitará la designación del Consejo de Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2022-0193-M de fecha 18 de enero de 2022, el Vicerrector de Docencia Encargado, en atención al memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0145-M, remite al Vicerrector Académico General, los documentos requeridos; por lo que, solicita disponer a quien corresponda, continuar con el proceso para la designación del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, período 2022-2024, mediante la expedición de la correspondiente Orden De Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2022-0152-M de fecha 19 de enero de 2022, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación de los miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Santo Domingo de



los Tsáchilas, para el periodo 2022-2024; y, con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, quede integrado de la siguiente manera; como miembros principales: Ing. Uday Patiño Milton Vinicio, Magíster (Primer Miembro), Econ. Montero Berru Mercedes Beatriz, Magíster (Segundo Miembro), Ing. Lucero Borja Jorge Omar, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Romero Salguero Edison Javier, Máster (Cuarto Miembro), Srta. Vera Echeverría Nayeli de Jesús (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Rosero Vlasova Olga Alexandra, Doctora (Primer Miembro), Lcda. Naranjo Gaybor Sandra Judith, Doctora (Segundo Miembro), Ing. Ulloa Cortazar Santiago Miguel, Doctor (Tercer Miembro), Ing. Desiderio Vera Teodoro Xavier, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Torres Rojas Nathaly Carolina (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 22 de enero de 2024, el Consejo de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE: Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Uday Patiño Milton Vinicio, Magíster	(Primer Miembro)
Econ. Montero Berru Mercedes Beatriz, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Lucero Borja Jorge Omar, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Romero Salguero Edison Javier, Máster	(Cuarto Miembro)
Srta. Vera Echeverría Nayeli de Jesús	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Rosero Vlasova Olga Alexandra, Doctora	(Primer Miembro)
Lcda. Naranjo Gaybor Sandra Judith, Doctora	(Segundo Miembro)
Ing. Ulloa Cortazar Santiago Miguel, Doctor	(Tercer Miembro)
Ing. Desiderio Vera Teodoro Xavier, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Torres Rojas Nathaly Carolina	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-018-ESPE-a-1, de fecha 29 de enero de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados e instalar el Consejo.

Art. 5.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas;

Director de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 21 de enero de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



MEVA/DIRC/ADOC